**OF. ORD. Nº** **011/2014**

**ANT. :** Of. Nº 175/2014 de fecha 24/07/2014 de Sr. Presidente (S) Tribunal Electoral Regional V Región.

 **MAT. :** Calificación de procesos eleccionarios.

 **CASABLANCA**, 26 de septiembre de 2014.

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL,**

 **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.**

 **A : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

 Cumplo con informar a Uds. que el Presidente (S) del Tribunal Electoral Regional V Región, ha hecho presente al Sr. Alcalde según Oficio del antecedente que, en virtud a lo establecido en la disposición del numerando primero del artículo 10 de la ley 18.593, “De Los Tribunales Electorales”, las organizaciones comunitarias y de interés público que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes del los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), deben someter sus procesos eleccionarios a calificación.

 Con este objeto, estas organizaciones deben comunicar al Tribunal respectivo la realización de toda elección dentro del quinto día de efectuada. El Tribunal deberá requerir los antecedentes necesarios, dentro del décimo día, contado desde el ingreso en la Secretaría del Tribunal señalado precedentemente.

 En atención a lo anterior, informo a usted que esta Secretaría Municipal no recibirá antecedentes de renovación de directivas, sin que previamente se haya cumplido con dicho trámite, debiendo adjuntar el correspondiente certificado emanado del tribunal Electoral Regional que dé cuenta de la calificación pertinente.

 Se adjunta requisitos por el Tribunal Electoral para la elección de Directorios.

 Atentamente,

  **Leonel Hto. Bustamante González**

 **Secretario Municipal**

**DISTRIBUCION :**

1.- Sr. Presidente del Consejo Comunal OSC.

2.- DIDECO.

3.- Depto. Organizaciones Comunitarias.

4.- Archivo Secretaría Municipal.

 LBG/lbg.

**Anexo a OF. Nº 11/2014.**

**REQUISITOS EXIGIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL EN LA ELECCION DE DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES**

1.- Estatutos Vigentes.

2.- Reglamento de Elecciones, si existiese.

3.- Acta de Reunión Extraordinaria que fija día, hora y lugar para la elección de directorio y la elección de Comisión Electoral, adjuntando el registro de socios asistentes a dicha Asamblea.

4.- Acta de Inscripción de Candidatos. La Comisión Electoral deberá solicitar a los postulantes el certificado de antecedentes y fotocopia de cédula de identidad para su inscripción.

5.- Acta de Elección de Directorio con registro de socios votantes.

6.- Registro Libro de Socios.

7.- Realizada la elección de directiva, la comisión electoral tiene cinco días para presentar todos los documentos en el Tribunal Electoral, tanto el Libro de Actas como el del Registro de Socios, originales y fotocopias.

8.- Certificado emitido por el Secretario Municipal respectivo que acredite que la organización es de aquellas que tienen derecho a participar en la designación de los integrantes de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil

**El Tribunal Electoral Regional V Región se encuentra ubicado en calle Prat Nº 732, 3er. Piso, Teléfonos 32-2211014 / 32-2232872, Valparaíso.**